SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
RESOLUCION SGQ N° 250/2019.-

Hoja 1

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ID Nº 359.509

Asunción, 15 de julio de 2019.-

VISTO;

La Ley **4870/13** "Que crea la Sindicatura General de Quiebras" sancionada el 16 de julio de 2013, Dispone en su Artículo 1°. - Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley.....sic.

Que el Artículo 2º. Del mismo cuerpo legal entre otras cosas dice: *"La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionara con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia, Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título.....sic"*;

Que el Artículo 3°. Entre otras cosas dice: La Sindicatura General de Quiebras, tendrá su asiento en la Capital y será ejercida por un funcionario con el título de Síndico General de Quiebras, contará además con Síndicos Adjuntos con el título de Agentes Síndicos. El Síndico General deberá ser de nacionalidad paraguaya, abogado y poseer un título que acredite su conocimiento de las ciencias contables y administrativas, haber cumplido treinta y cinco años de edad y ejercido la profesión o desempeñado la magistratura judicial por diez años como mínimo, será nombrado por la Corte Suprema de Justicia a propuesta de terna del Consejo de la Magistratura, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelecto.....Sic., y:

En su Art. 9º." *El Síndico General de Quiebra tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa.....sic"*

Que por Decreto 2097/2016, en su Artículo 5to dice: DESIGNAR en carácter de Sindico General de Quiebras a: Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado.

Que por ley N° 6258/2019" del Presupuesto General de la Nación, el Decreto N° 1145 del 18 de enero de 2019 le asigna partidas presupuestarias a la Sindicatura General de Quiebras, cuya ejecución es responsabilidad de la máxima autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rigen a la materia.

Abog. Victor Nicolas Cancini Rojas
Secretario General

Abog. Victor Nicolas Cancini Rojas
Secretario General

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

Es copia fiel del original

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
RESOLUCION SGQ N° 250/2019.-

Y CONSIDERANDO;

Que por ***Resolución N° 138/2019*** de fecha 29 de a abril de 2019, El Síndico General de Quiebras, autoriza iniciar el proceso de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS.

Que por Resolución 52/2017 de fecha 16 de octubre de 2017, El Síndico General de Quiebras en su Artículo 1º. Dispone conformar el comité evaluador, que se encargara de verificar, analizar, evaluar, y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación.

Que el Informe de Evaluación de fecha 5 de julio de 2019, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/2003 y el Articulo 61 del Decreto N° 21909 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 5174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21909/2003, y demás artículos concordantes, los miembros del comité de Evaluación elevan el informe resultante del análisis de la oferta presentada, recomendando cuanto sigue:

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

RECOMIENDA:

Someter a Consideración del Sindico General de Quiebras, en base a lo expuesto anteriormente y a los antecedentes que justifican el presente llamado:

La Adjudicación del Llamado **Contratación Directa N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA S.G.Q" – ID N° 359509 DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**, a la firma Comercial **DATA LAB S.A. con R.U.C. 80030218-4**, el ítem **N° 1,** por un monto total a contratar de **Gs. 5.555.500** (guaraníes cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos) IVA incluido, a la firma Comercial **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez con R.U.C. 808867-5**, el ítem **N° 2,** por un monto total a contratar de **Gs. 39.500.000** (guaraníes treinta y nueve millones quinientos mil) IVA incluido y a la firma Comercial **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. con R.U.C. 80009767-0**, el ítem **N° 3,** por un monto total a contratar de **Gs. 25.100.000** (guaraníes veinticinco millones cien mil) IVA incluido.
Que, Atendiendo a las Consideraciones expuestas en el informe del comité de evaluación de fecha 24 de abril de 2019, corresponde la adjudicación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Es copia fiel del Original

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
RESOLUCION SGQ N° 250/2019.-

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el Llamado **Contratación Directa N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA S.G.Q" – ID N° 359509 DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**, a la firma Comercial **DATA LAB S.A. con R.U.C. 80030218-4**, el ítem **N° 1,** por un monto total a contratar de **Gs. 5.555.500** (guaraníes cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos) IVA incluido, a la firma Comercial **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez con R.U.C. 808867-5**, el ítem **N° 2,** por un monto total a contratar de **Gs. 39.500.000** (guaraníes treinta y nueve millones quinientos mil) IVA incluido y a la firma Comercial **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. con R.U.C. 80009767-0**, el ítem **N° 3,** por un monto total a contratar de **Gs. 25.100.000** (guaraníes veinticinco millones cien mil) IVA incluido.

ADJUDICADO: DATA LAB S.A.

Ítem	Descripción del ítem	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Ups de 1000 VA	5	KEHUA	CHINA	1.111.100	5.555.500

ADJUDICADO: PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez

Ítem	Descripción del ítem	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
2	Computador Personal	5	HP	MEXICO/CHINA	7.900.000	39.500.000

ADJUDICADO: SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.

Ítem	Descripción del ítem	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
3	Impresora Láser Color	2	KYOCERA	JAPON	12.550.000	25.100.000

Art. 2°. ENCOMENDAR a La Dirección Financiera imputar la presente erogación al rubro correspondiente de presente llamado.

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda, Tómese nota y cumplido, archivar.

ANTE MI

Abog. Víctor Nicolás Cancilini Rojas
Secretario General

Abog. Víctor Nicolás Cancilini Rojas
Secretario General

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

Es copia fiel del Original